



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con pronunciamiento del demandante. Sírvase proveer.

Armenia Q, 2 de noviembre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío. Tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2021-00339-00

De acuerdo al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se entienden acatados los requerimientos efectuados en auto del 7 de septiembre de 2021.

A su vez, **SE REQUIERE** al extremo actor a fin de que proceda con la materialización de las medidas cautelares decretadas o en su defecto, integre el contradictorio con el demandado surtiendo su notificación en la dirección física de acuerdo a las reglas del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o por correo electrónico acatando en su integridad lo consagrado en el artículo 8 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, contando para ello con el término de treinta días siguientes a la notificación por estado de éste auto, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito (Art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30ff86d21bafc4aa6520b3d750ca24fc50c5db36cf87f53aaebea8340236357c

Documento generado en 03/11/2021 08:20:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>